



ORDENANZA MUNICIPAL N° 686-MPH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 18 de mayo de 2022.

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

"ORDENANZA QUE CREA EL VOLUNTARIADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO"

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la creación del "Voluntariado Municipal" de la Municipalidad Provincial de Huancayo en virtud a la necesidad de promover y contar con la participación voluntaria y altruista de la población individual o colectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente ordenanza tiene por finalidad brindar apoyo a la actividad de participación ciudadana, economía y social, asistencia y labores de atención social, de formación profesional y técnica que la Municipalidad promueva o desarrolle, tomando como referencia lo señalado por la Ley 28238, Ley General del Voluntariado, su Reglamento y las demás disposiciones normativas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- La actividad del Voluntariado Municipal está autorizado para las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, que se encuentren enfocados al desarrollo de diversas actividades sociales a favor de la comunidad sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales y que sean de interés común del vecindario del cercado de Huancayo, cuya coordinación y organización está a cargo de la Gerencia de Administración y Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- FACÚLTESE al titular del pliego para que mediante Decreto de Alcaldía en el plazo de 30 días calendarios apruebe el "Reglamento del Voluntariado en la Municipalidad Provincial de Huancayo".

ARTÍCULO QUINTO.- DISPÓNGASE a la Gerencia Municipal, y demás órganos competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Comuníquese al señor Alcalde para su promulgación.

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a los 20 días del mes de mayo de 2022.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Juan Carlos Quispe Ledesma
ALCALDE



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 686-MPH/CM

“ORDENANZA QUE CREA EL VOLUNTARIADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO”

I. ANTECEDENTES:

Ya son cerca de 40 años que, celebramos el día Internacional del Voluntariado, cada 5 de diciembre, promovido por la Organización de Naciones Unidas (ONU). La labor del voluntariado, es una actividad en la mayoría de los casos silenciosa y que generalmente no tiene una retribución económica, pero sí una enorme satisfacción personal.

El 33% de la población peruana hace voluntariado en nuestro país. Esto se desprende de un estudio publicado por la Universidad Pacifico, Ello refleja, más allá de toda duda, la gran necesidad que existe en poblaciones vulnerables, así como una importante capacidad de ayudar a los menos favorecidos, o personas que pasan por alguna necesidad.

El Perú ocupa el cuarto lugar como país con mayor voluntariado joven de América Latina después de Brasil, Colombia y México, cifras de la Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Comerciales - AIESEC, organización global que promueve la interculturalidad, liderazgo y emprendimiento. Basta ver la creciente participación de los jóvenes en voluntariado en las universidades.

Los sectores en los que se puede intervenir con esta forma de participación son múltiples, en lo económico, social, seguridad ciudadana, educativo, cultural, investigación y ambiental, siendo el más necesitado en nuestro país y continente la atención a las poblaciones vulnerables en temas de salud y educación, no solo de niños, sino también la atención cada vez mayor hacia los adultos mayores, mujeres en estado de vulnerabilidad. La realidad social y la relación comprendida entre el ser humano y la biodiversidad, ha hecho evidente la atención que necesita el entorno biológico y ecológico.

Según Julio Andrés Rojas Julca en el Congreso de la República, miembros del Voluntariado Juvenil y Universitario plantearon una mayor atención a las estrategias de Lucha Contra la Pobreza y apoyo al Desarrollo Local. Existe un proyecto realizado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP 2010 – 2013 con el apoyo del PNUD y su Programa de Voluntarios –UNV.

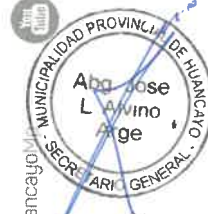
El apoyo internacional a la descentralización empezó en Ica, región azotada por un terremoto del 2007, con voluntarios de Dinamarca, Cuba y España, quienes instalaron una oficina en la Formalización de la Propiedad Urbana para facilitar la reconstrucción de las ciudades afectadas. Más de diez voluntarios internacionales acompañaron a las comunidades víctimas del desastre, capacitando en sus asuntos legales de propiedad de viviendas y construcción antisísmica. El voluntariado juvenil ha contribuido con aportes para el diseño de un Sistema Nacional, el fortalecimiento de la Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado, elaboración de una propuesta de un Plan Nacional, actualmente en proceso de validación, y asistencia técnica a gobiernos regionales y locales. A lo largo de estos dos años se han generado espacios técnicos de diálogo y el fortalecimiento de la Red Perú.

Estos avances y otros indican que el Voluntariado se ha convertido en un movimiento de institucionalización en el país, que fortalece las propuestas para una gran reforma de las Naciones Unidas. Existen datos sobre el valor económico y social del trabajo voluntario, porque se basa en la solidaridad y el apoyo mutuo que moviliza de la exclusión a la inclusión. El voluntariado forma líderes juveniles y los convierte en agentes de cambio. La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, reconoce los avances del programa del voluntariado y acaba de renovar con el Perú el Protocolo de Cooperación por otros cinco años más.

II. ANÁLISIS JURÍDICO

Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú,

Municipalidad Provincial de Huancaayo
Municipalidad Provincial de Huancaayo
Municipalidad Provincial de Huancaayo
Municipalidad Provincial de Huancaayo
Municipalidad Provincial de Huancaayo





modificado mediante Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos II del Título Preliminar ratificar a los gobiernos locales su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencias

Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades que establece en el numeral 8° como función del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, 12° Aprobar por ordenanza el Reglamento del Concejo Municipal.

En el artículo 10° sobre las atribuciones y obligaciones de los regidores expresa que corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones, entre ellas Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos.

En el artículo 20° establece atribuciones del alcalde: Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad; Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos; Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación; Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

En el artículo 38° diserta sobre el ordenamiento jurídico de las municipalidades, precisa que está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción. Dichas autoridades no pueden interferir en el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales que se expidan con arreglo al presente subcapítulo, bajo responsabilidad.

En el artículo 39° precisa sobre las normas municipales: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Finalmente,

El artículo 40° establece que las Ordenanzas Municipales provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Las acciones de voluntariado se encuentran reguladas por la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado y modificatorias, así como por su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP, los cuales definen la acción de voluntariado y sus modalidades, establecen los principios, derechos, deberes y obligaciones de los voluntarios y voluntarias, crean el Registro de Voluntariado y la Comisión Nacional de Voluntariado, entre otros

De igual modo en dicha Ley, tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos voluntarios y señala las condiciones jurídicas bajo las cuales, tales actividades, se implementan dentro del territorio nacional; igualmente, declara de Interés Nacional la labor que realizan los voluntarios en el territorio nacional, en lo referido al **servicio social que brindan a la comunidad**, en forma altruista y solidaria.

Que, el artículo 2° de la Ley del Voluntariado, define por voluntariado, la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual. El voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de

Municipalidad Provincial de Huancayo

Municipalidad Provincial de Huancayo

Municipalidad Provincial de Huancayo

Municipalidad Provincial de Huancayo

Municipalidad Provincial de Huancayo

Municipalidad Provincial de Huancayo





defensa del medio ambiente, de defensa de la economía, de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado y otras de naturaleza análoga tendientes al bien común;

Que, en el marco de sus competencias y funciones, el Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI, ha promovido la aprobación de Lineamientos para la constitución y Funcionamiento del Voluntariado de Emergencias y Rehabilitación VER definiendo las características, organización y estructura del Voluntariado en Emergencias con el fin de establecer su funcionamiento en los tres niveles de Gobierno.

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

La Municipalidad Provincial de Huancayo, a través de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, así como del proponente del **PROYECTO DE ORDENANZA QUE CREA EL VOLUNTARIADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**, tiene como propósito formar agentes de cambio impulsados por una vocación de servicio y responder a las necesidades de la ciudadanía a través de la creación de iniciativas de voluntariado que respondan a problemáticas, económicas, sociales, seguridad ciudadana, ambientales, entre otros.

Resulta necesario regular las actividades de voluntariado, para las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con la finalidad de estandarizar los procedimientos internos de inscripción, capacitación, expedición de certificación, entre otros, para mejorar la organización y dirección de las actividades, así como la supervisión del servicio final brindado a la población objetivo.

Del mismo modo, es necesario contar con un instrumento de gestión interna que defina de forma clara las acciones que constituyen voluntariado y aquellas que son incompatibles con los principios del voluntariado, así como los impedimentos, prohibiciones y restricciones establecidas en la Ley General del Voluntariado, y las responsabilidades en las que incurren los funcionarios o servidores que incumplan estas disposiciones.

IV. ANÁLISIS Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:

El problema de la búsqueda del Desarrollo Social, involucra a una serie de sectores sociales que nos invitan a involucrar a la Sociedad Civil y a un sector muy importante como la juventud, como entes participantes de la política pública.

Es así que se pueden lograr objetivos multidimensionales en cuanto al fortalecimiento de capacidades de futuros y eventuales servidores o funcionarios públicos, así como también la necesaria sensibilidad y conocimiento profundo de la realidad económica social que debe ser parte de la formación del universo juvenil.

Lo importante es que este voluntariado sea abierto, profundamente democrático para dar oportunidad a los mejores estudiantes de estudios superiores, de los diferentes distritos, a incorporarse a la función pública, porque es estos jóvenes están más vinculados a su realidad.

ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO:

La rentabilidad social del Programa de Voluntariado Provincial, es evidente. Pasando por el aumento de alternativas de ocupación juvenil, hecho que aporta a la lucha contra los resabios sociales que persiguen a nuestra juventud, como el alcoholismo, la drogadicción, el pandillaje, etc. por otro lado, el grado de consciencia y el nivel de compromiso ciudadano que aflorará a consecuencia de la dinámica y la interacción social de círculos sociales y económicos distintos.

El enriquecimiento del intelecto del sector juvenil, respecto de una realidad que hoy se encuentra lejos de sus cortos horizontes, la siembra de condiciones necesarias para el cambio social.